



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7650

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 27.07.2020, relativo a la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca con motivo de la crisis de la Covid-19 - Línea 2 (Exp. 03140-2020-000001)

ANTECEDENTES

1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 8 de junio de 2020 aprobó entre otros la convocatoria y las bases de las ayudas del CIM con motivo de la crisis derivada de la Covid-19 (BOIB núm. 105 de 9 de junio de 2020).

Estas ayudas se enmarcan en lo establecido en el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayudas a empresas y autónomos, declarado compatible con el mercado interior por la Comisión Europea el 2 de abril de 2020 a través de la Decisión SA.56851 (2020 / N).

2. El objeto de estas ayudas es ayudar a impulsar el reinicio o la continuidad de la actividad económica de Menorca, a fin de poder mantener el tejido productivo, social y asociativo otorgando liquidez a determinadas empresas y entidades de la isla, en forma de subvenciones directas, con el fin de contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y los puestos de trabajo, y amortiguar así la reducción drástica de los ingresos. Estas medidas de apoyo, conferidas al amparo del régimen establecido en el Marco Nacional Temporal, únicamente podrán concederse a partir del 2 de abril de 2020.

Las bases de estas ayudas prevén que las solicitudes se pueden presentar a partir del séptimo día hábil posterior a la publicación de la convocatoria de ayudas en el BOIB y hasta el 30 de septiembre de 2020, o hasta que se agote el crédito disponible.

Las solicitudes presentadas antes del séptimo día hábil desde la publicación de la convocatoria en el BOIB no se tendrán en cuenta.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad. En cuanto al sistema de selección de los beneficiarios, se trata de una convocatoria de concesión directa y se otorgarán todas las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos de la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes des, por riguroso orden de registro de entrada, con los límites fijados en la convocatoria y en las presentes bases y hasta que haya crédito disponible.

Si se agota el crédito destinado a la convocatoria antes de que termine el plazo de presentación, se suspenderá la concesión de nuevas ayudas por resolución publicada en el BOIB.

En caso de que el solicitante no presente toda la documentación requerida en las bases y se le tenga que hacer un requerimiento, el orden de registro de entrada que se tendrá en cuenta será el del último registro que se presente al Consejo Insular de Menorca para completar el expediente.

La finalidad de las ayudas es la conservación del tejido productivo y asociativo de Menorca para ayudar a una mejor reactivación de este sector para poder volver a la etapa que había antes de la pandemia. Por este motivo, el Consejo Insular de Menorca, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones del año de la convocatoria, quiere apoyar la actividad económica de Menorca que, como consecuencia del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha visto su actividad paralizada o reducida.

3. En el marco de estas ayudas se establecen 4 líneas de ayudas directas. Una de estas líneas de ayudas es la línea 2, Sector industrial y artesanal, que establece una ayuda directa temporal para paliar los efectos de la crisis de la Covid-19 para los fabricantes, productores y artesanos de Menorca, para ayudar atender los gastos corrientes de las empresas (promoción, digitalización, gastos de planes de seguridad, material de seguridad sanitaria, gastos de personal, alquileres entre otros) ante la falta de liquidez o por el hecho de que los resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma decretado debido a la Covid-19.

Asimismo, esta línea también prevé una ayuda para las asociaciones empresariales, las agrupaciones de asociaciones empresariales y las confederaciones de asociaciones empresariales de ámbito insular de Menorca o similares.

4. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario de la línea 2 es:

Partida 5.43900.4790001 Ayudas sector productivo Covid-19
Cuantía máxima: 400.000 euros



5. No se puede conceder la ayuda a las empresas que ya estaban en crisis (a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOL 187 de 06.26.2014), el 31 de diciembre de 2019 (de acuerdo con el punto 12 de la Modificación del Marco Temporal Comunitario de 4 de abril de 2020).

6. Según la base 8.2, el importe de la ayuda fijo individual máximo de la línea 2 es de 6.000 € según el número de trabajadores con que cuenten:

- Autónomo o 1 trabajador asalariado: 2.000 €
- De 2 a 5 trabajadores asalariados: 4.000 €
- 6 o más trabajadores asalariados: 6.000 €

Las asociaciones o agrupaciones empresariales tendrán una ayuda fijo individual de 2.000 € por asociación.

La base 9 indica que la ayuda directa temporal es para paliar los efectos de la crisis derivada de la Covid-19 a fin de ayudar a atender los gastos corrientes de las empresas y entidades de Menorca (promoción, digitalización, gastos de planes de seguridad, material de seguridad sanitaria, gastos de personal, alquileres, entre otros) ante la falta de liquidez o por el hecho de que los resultados económicos se hayan visto afectados como consecuencia del estado de alarma decretado debido a la Covid-19.

7. La ayuda solicitada, por su naturaleza específica, está sometida a la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco Temporal de las medidas de ayudas estatales destinadas a apoyar la economía en el contexto de la actual brote de Covid-19 de 23 de marzo de 2020, en concreto en la sección 3.1.22 y por tanto el solicitante no puede recibir más de 800.000 € en un año. Para poder realizar este cómputo, el solicitante debe presentar una declaración responsable-anexo IV relativa a las ayudas recibidas en el contexto del brote del Covid-19.

8. La instructora de la línea 2 de las ayudas del CIM con motivo de la Covid-19, día 20 de julio de 2020, emitió el informe de concesión y pago a favor de 56 solicitantes por un importe total de 210.000 € de la partida 5.43900.4790001 del Presupuesto del CIM para el año 2020. La dotación presupuestaria para esta concesión es la siguiente:

	<i>Dotación presupuestaria inicial</i>	<i>Importe propuesto concesión y pago</i>	<i>Crédito disponible</i>
Primera concesión	400.000 €	210.000 €	190.000 €

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio;

El Consejo Ejecutivo, con el voto favorable de los siete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder y tramitar el pago de las siguientes ayudas, por un total de 210.000 € de la partida 5.43900.4790001 del presupuesto del CIM para el año 2020 a 56 solicitantes de la línea 2 con motivo de la crisis derivada de la Covid-19 (BOIB núm. 105 de 9 de junio de 2020):

	<i>SOLICITANTE</i>	<i>NIF</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Fecha registro</i>	<i>Expediente</i>	<i>Justificación</i>	<i>Núm. trabajadores</i>	<i>Concesión y pago</i>
1	LORENZO VILLALONGA LUIS	*****	GE/2020/011569	18/06/2020	000004	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
2	JAGLARZ IGA MARIA	*****	GE/2020/011579	18/06/2020	000011	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
3	METALURGIA PONS LIM, SL	B07550619	GE/2020/011583	18/06/2020	000012	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
4	ARCOS NAVALES CRISTINA	*****	GE/2020/011589	18/06/2020	000014	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
5	EDITORIAL MENORCA SA	A07006315	GE/2020/011594	18/06/2020	000019	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
6	ESTAMPADORA MAHONESA SL	B07055460	GE/2020/011597	18/06/2020	000021	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
7	METALDREAMS SLL.	B57635617	GE/2020/011598	18/06/2020	000022	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
8	GALVANOTECNICA MENORQUINA, SA	A07458888	GE/2020/011606	18/06/2020	000025	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €





	<i>SOLICITANTE</i>	<i>NIF</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Fecha registro</i>	<i>Expediente</i>	<i>Justificación</i>	<i>Núm. trabajadores</i>	<i>Concesión y pago</i>
9	PREFABRICATS I SUBMINISTRAMENT DE MATERIALS, SA	A07941875	GE/2020/011607	18/06/2020	000026	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
10	FUS BALEAR DISSENY, SL	B07645732	GE/2020/011613	18/06/2020	000030	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
11	COOP INSULAR GANADERA DE MENORCA	F07016728	GE/2020/011614	18/06/2020	000031	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
12	BISUART FERRERIES, SL LABORAL	B07857899	GE/2020/011618	18/06/2020	000029	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
13	BOSCH BOSCH PEDRO	*****	GE/2020/011629	18/06/2020	000045	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
14	GALLETAS ARTESANAS DE MENORCA, SL	B57597684	GE/2020/011638	18/06/2020	000055	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
15	A&R WIRECUT SOCIEDAD LIMITADA	B57644411	GE/2020/011639	18/06/2020	000057	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
16	LORENTE MARQUES JUAN JOSE	*****	GE/2020/011641	18/06/2020	000058	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
17	ANGA, SL	B07243603	GE/2020/011645	18/06/2020	000065	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
18	PIRIS COLL FRANCISCO	*****	GE/2020/011648	18/06/2020	000067	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
19	COMPACT, SL	B07059397	GE/2020/011649	18/06/2020	000068	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
20	EL DIAMANTE BC GRUP, CB	E16514416	GE/2020/011650	18/06/2020	000069	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
21	TORRES CIUADELA SOCIEDAD ANONIMA	A07092216	GE/2020/011651	18/06/2020	000070	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
22	MESQUIDA BENEJAM PEDRO	*****	GE/2020/011658	18/06/2020	000079	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
23	PEREZ BELDA, SL	B07469117	GE/2020/011667	18/06/2020	000085	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
24	MOBLES BOSCO BARBER SOCIEDAD LIMITADA	B57103889	GE/2020/011669	18/06/2020	000087	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
25	M & M LACTEOS SL	B07801343	GE/2020/011670	18/06/2020	000108	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
26	TALTATROQ SOCIEDAD LIMITADA	B57565590	GE/2020/011674	18/06/2020	000090	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
27	ROMAN CAMPS, SL	B07861875	GE/2020/011676	18/06/2020	000091	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
28	MIR FORNITURAS SL	B07125826	GE/2020/011691	18/06/2020	000098	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
29	PLASTIMODA SA	A07098916	GE/2020/011692	18/06/2020	000099	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
30	ELECTRONICA MENORQUINA, SL	B07116841	GE/2020/011693	18/06/2020	000100	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
31	KOSMA MENORCA, SL	B16618183	GE/2020/011704	18/06/2020	000013	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
32	IMPRESOS DOMINGO SL	B07701691	GE/2020/011710	18/06/2020	000109	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
33	VOLUM INVEST SOCIEDAD LIMITADA	B57241671	GE/2020/011717	18/06/2020	000112	Presentada	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €





	<i>SOLICITANTE</i>	<i>NIF</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Fecha registro</i>	<i>Expediente</i>	<i>Justificación</i>	<i>Núm. trabajadores</i>	<i>Concesión y pago</i>
34	FERRERIA I HERMATGES DE PONENT SL	B57902512	GE/2020/011724	18/06/2020	000116	pendiente presentar	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
35	TROQUELATS SA NAVETA CB	E57800724	GE/2020/011730	18/06/2020	000119	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
36	PASTISSERIA CAN PONS SOCIEDAD LIMITADA	B57225773	GE/2020/011736	18/06/2020	000122	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
37	GOMILA PELEGRI GLORIA	*****	GE/2020/011740	18/06/2020	000124	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
38	CONTRERAS VRANDECIC DAMARIS JUBICA	X2412621J	GE/2020/011748	18/06/2020	000127	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
39	BISUTERIA NURA SOCIEDAD LIMITADA	B07927528	GE/2020/011750	18/06/2020	000129	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
40	SANSALONI PONS MATIAS	*****	GE/2020/011760	18/06/2020	000138	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
41	CASASNOVAS ANGLADA ASUNCION	*****	GE/2020/011761	18/06/2020	000145	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
42	TECNICAS AUXILIARES REUNIDAS, SL	B07028665	GE/2020/011766	18/06/2020	000141	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
43	RIPUNTS CIUTADELLA SOCIEDAD LIMITADA	B57956591	GE/2020/011770	18/06/2020	000148	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
44	MEBOT, S.L.	B07632763	GE/2020/011784	18/06/2020	000157	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
45	SUPERMERCAT TREBALUGER, SL	B07751233	GE/2020/011792	18/06/2020	000162	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
46	HERBERA BAKERY, SL	B57910697	GE/2020/011794	19/06/2020	000197	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
47	TRIANGLE POSTALS SL	B07694805	GE/2020/011795	18/06/2020	000163	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
48	EXPLOTACIONES PONS MARIN SOCIEDAD LIMITADA	B07797822	GE/2020/011798	18/06/2020	000165	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
49	MESQUIDA MASCARO JAIME	*****	GE/2020/011813	18/06/2020	000173	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
50	VILLALONGA GOMILA SOCIEDAD LIMITADA	B57261919	GE/2020/011817	18/06/2020	000174	pendiente presentar	De 2 a 5 trabajadores asalariados	4.000,00 €
51	VILA DELCLÒS ANTONI	*****	GE/2020/011820	18/06/2020	000023	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
52	GREVE INVEST, SOCIEDAD LIMITADA	B07839814	GE/2020/011829	18/06/2020	000180	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
53	CARDONA CAPELLA GABRIEL	*****	GE/2020/011845	18/06/2020	000198	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
54	CALCATS FANER, SL	B07597065	GE/2020/011857	18/06/2020	000202	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
55	CARPINTERIA TOYO SL	B07557341	GE/2020/011858	18/06/2020	000203	Presentada	6 o más trabajadores asalariados	6.000,00 €
56	FERRAN GIMENEZ MIREIA	*****	GE/2020/011861	18/06/2020	000204	-	Autónomo o 1 trabajador asalariado	2.000,00 €
	IMPORTE TOTAL CONCESIÓN Y PAGO							210.000,00 €



Estas ayudas se rigen por la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la modificación del Marco Temporal de las medidas de ayudas estatales destinadas a apoyar la economía en el contexto de la actual brote de Covid-19 de 4 de abril de 2020 y por el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayudas a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamo y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a apoyar la economía en el contexto de la actual brote de Covid-19 de 27 de marzo de 2020, aprobado por la Comisión Europea por Decisión SA.56851 (2020 / N).

Segundo.- Informar a los beneficiarios de ayudas iguales o superiores a 4.000 € que no hayan presentado la justificación junto con la solicitud-anexo V y memoria (base 13.3) - que tienen un plazo de un mes desde la fecha de publicación de la concesión de la ayuda en el BOIB para justificar los gastos objeto de subvención.

Tercero.- Recordar que las entidades beneficiarias de estas ayudas deben mantener la actividad durante al menos un plazo mínimo de medio año a contar desde la presentación de la solicitud y también deben mantener durante este periodo el número de trabajadores. En caso contrario, se les podrá exigir la devolución total o parcial de la subvención abonada, más los intereses de demora, sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder por alteración de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Los trabajadores autónomos que únicamente estén dados de alta durante la temporada de verano y que, como consecuencia de la crisis de la Covid-19, no lo estén en el momento de presentar la solicitud, deben estar de alta durante un mínimo de 2 meses antes del día 31 de diciembre de 2020. En caso contrario se les podrá exigir la devolución total o parcial de la subvención abonada, más los intereses de demora, sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder por alteración de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Cuarto.- Recordar a los beneficiarios la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control posterior por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Gobierno de las Islas Baleares, para que tenga los efectos oportunos.

Sexto.- Remitir a la BDNS este acuerdo en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b del LPACAP).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de la recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se os hubiera notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma.

Maó, 14 de agosto de 2020

El secretario del Consejo Ejecutivo

Por delegación de la presidenta

Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de Julio)

(BOIB núm. 97 de 16.7.2019)

